

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, DENOMINADA EN LO SUCESIVO “LA SEFIPLAN” REPRESENTADA POR LA DRA. YOHANET TEÓDULA TORRES MUÑOZ EN SU CALIDAD DE SECRETARIA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, ASISTIDA POR LA DIRECCIÓN DE ARCHIVO GENERAL DE LA “SEFIPLAN” REPRESENTADO POR EL MTRO. JOSÉ ALBERTO CANUL MARTÍNEZ, Y POR OTRA PARTE, EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL “SATQ”, REPRESENTADO POR DR. RODRIGO DÍAZ ROBLEDO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DEL “SATQ”, ASISTIDO POR LA LIC. MARIANA ELIZABETH UH VÁZQUEZ, EN SU CALIDAD DE TITULAR DEL ÁREA COORDINADORA DE ARCHIVOS; A QUIENES CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ LAS “PARTES”, EN LO RELATIVO A LA COORDINACIÓN QUE PREVÉ EL ARTÍCULO 22 DE LA LEY GENERAL DE ARCHIVOS Y EL ARTÍCULO 14 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SEFIPLAN, PARA LA ORGANIZACIÓN, CONSERVACIÓN Y PRESERVACIÓN DE LOS ARCHIVOS PERTENECIENTES AL SATQ, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES:

- I. La Ley General de Archivos publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 15 de junio de 2018, estableció en su artículo primero Transitorio que la presente Ley entraría en vigor a los 365 días siguientes contados a partir de su publicación, siendo este el 15 de junio de 2019.
- II. El objeto de la Ley General de Archivos, se encuentra contemplado en su artículo primero al establecer los principios y bases generales para la organización y conservación, administración y preservación homogénea de los archivos en posesión de cualquier autoridad, entidad, **órgano** y organismo de los **poderes** Legislativo, **Ejecutivo** y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o **realice actos de autoridad de** la federación, **las entidades federativas** y los municipios.
- III. De lo anterior, es de resaltar que El Servicio de Administración Tributaria del Estado de Quintana Roo (SATQ), es un órgano desconcentrado de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Quintana Roo (SEFIPLAN) que se crea mediante Decreto 294 publicado en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo el día 31 de diciembre de 2018, entrando en funciones el 01 de abril de 2019 de conformidad a lo establecido en el Decreto 306 publicado en el mismo medio de difusión el día 28 de febrero de 2019, por lo tanto le es aplicable el contenido de la Ley General de Archivos.
- IV. El día 13 de abril de 2021, el Director General del SATQ nombró a la Lic. Mariana Elizabeth Uh Vázquez como Titular del Área Coordinadora de Archivos de conformidad a lo previsto en el artículo 23 fracción XV de la Ley del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Quintana Roo a efecto de dar cumplimiento a la disposición contemplada en el segundo párrafo del artículo 27 de la Ley General de Archivos.
- V. El día 25 de Noviembre de 2021, se llevó acabo la Integración del Grupo Interdisciplinario del SATQ para dar cumplimiento al artículo 50 de la Ley General de Archivos.

- VI. El día 02 de Diciembre de 2021, el Director General del SATQ nombró a la Lic. Juana Monserrat Cortes Santiago como Responsable del Archivo de Concentración del SATQ de conformidad a lo previsto en el artículo 23 fracción XV de la Ley del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Quintana Roo a efecto de dar cumplimiento a la disposición contemplada prevista en el penúltimo párrafo del artículo 21 de la Ley General de Archivos.

DECLARACIONES:

I. Declara La "SEFIPLAN"

- A) Que de conformidad con el artículo 92 y 116 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; así como en los artículos 2, 3, 4, 6, 19 fracción III, 21, 30 fracciones VII y XIX y 33 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo, la Secretaría de Finanzas y Planeación es la dependencia de la Administración Pública Centralizada a la que corresponde conducir la política hacendaria del Estado en materias de administración tributaria, planeación, ingresos, gasto público, procuración fiscal, disciplina financiera y responsabilidad hacendaria, en los términos de la legislación aplicable y las políticas del Titular del Poder Ejecutivo del Estado; asimismo, ejercer el presupuesto de egresos en los términos de la legislación respectiva.
- B) Que en representación de la Secretaría de Finanzas y Planeación comparece su titular, la Dra. Yohanet Teódula Torres Muñoz, quien acredita su personalidad con el nombramiento expedido a su favor emitido por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado de fecha 01 de junio de 2018, y que se encuentra facultada para la suscripción del presente instrumento en términos de lo dispuesto en la normatividad invocada en el párrafo inmediato anterior, así como de los artículos 3, 5, 9 y 10 fracciones I, X, XI, XII, LXIII y LXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Planeación.
- C) Para los efectos legales del presente instrumento jurídico, señala como su domicilio oficial el ubicado en la calle 22 de enero, número 01 en la colonia Centro de la Ciudad de Chetumal, Municipio Othón P. Blanco, C. P. 77000 en el Estado de Quintana Roo.
- D) Que el Mtro. José Alberto Canul Martínez, Director de Archivo General de la "SEFIPLAN", asiste en el presente instrumento jurídico a la Dra. Yohanet Teódula Torres Muñoz, Titular de la "SEFIPLAN", quien acredita su personalidad con el nombramiento expedido a su favor, emitido por el Oficial Mayor del Poder Ejecutivo del Estado de fecha 05 de octubre de 2018, y que se encuentra facultado de conformidad a los artículos 2, 5 punto 1.0, 1.0.4, 6 y 14 del Reglamento Interior de la "SEFIPLAN", a suscribir el presente convenio de colaboración.
- E) Para los efectos legales del presente instrumento jurídico, señala como su domicilio oficial el ubicado en calle Salvador Alvarado número 480, cruzamientos con las calles Benjamín Hill y Valentín Gómez Farías, de la Colonia Adolfo López de la Ciudad de Chetumal, Municipio Othón P. Blanco, en el Estado de Quintana Roo.

II. Declara El "SATQ"

- A) Es un Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Quintana Roo (SEFIPLAN); con personalidad jurídica del Estado y cuenta con autonomía

técnica para dictar sus resoluciones, de gestión para el desarrollo de sus atribuciones y la consecución de su objeto, así como autonomía presupuestal para el ejercicio del gasto en el cumplimiento de los planes y programas, en el marco de las disposiciones aplicables, de conformidad con la Ley del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Quintana Roo.

- B) Que celebra el presente Convenio de colaboración de conformidad a lo establecido en los artículos 92 y 116 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 3, 6, 19 fracción III, 30 fracciones III y VII y 33 fracción de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo; 27 fracción V inciso a) del Código Fiscal del Estado de Quintana Roo, así como en los artículos 2, 4, 5, 8, 10 fracciones I, y XL, 15 primer párrafo fracciones II y III, 20, 23 fracciones I, XV, XVI, y XLII, y 24 de la Ley del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Quintana Roo; 1, 3, 7, 9, 10 fracciones XI y LXIII Y 14 fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Planeación así como los artículos 1, 6 primer párrafo, punto 1 inciso h), 7, 9 primer párrafo, 10, 11 fracciones II, III, XVI, XVIII, XXVII, XXVIII, XLIX y 12 fracciones I, II y VIII del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Quintana Roo.
- C) Que en representación del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Quintana Roo, comparece su titular, el Dr. Rodrigo Díaz Robledo, quien acredita su personalidad con el nombramiento expedido a su favor emitido por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado de fecha 01 de noviembre de 2020, y que se encuentra facultado para la suscripción del presente instrumento en términos de lo dispuesto en la normatividad invocada en el párrafo inmediato anterior, así como de los artículos 6 primer párrafo, 7, 8 primer párrafo, 9 primer párrafo, 10 y 11 fracciones II, III, XVI, XVIII, XXVII, XXVIII, XLIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Planeación.
- D) Para los efectos legales del presente instrumento jurídico, señala como su domicilio oficial el ubicado en avenida 5 de Mayo Número 15, colonia Centro, de la Ciudad de Chetumal, Municipio Othón P. Blanco, C. P. 77090 en el Estado de Quintana Roo.
- E) Que la Lic. Mariana Elizabeth Uh Vázquez, Titular de la Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales y Coordinadora del Área de Archivos del "SATQ", asiste en el presente instrumento jurídico al Dr. Rodrigo Díaz Robledo, Titular del "SATQ", quien acredita su personalidad con el nombramiento expedido a su favor emitido por el Oficial Mayor del Poder Ejecutivo del Estado de fecha 16 de junio de 2019, así como el nombramiento expedido a su favor por el Director General del SATQ en fecha 13 de abril de 2021, que se encuentra facultada de conformidad a lo establecido en el artículo 12 fracciones I y VIII del Reglamento Interior del "SATQ" y a los artículos 22, 27 y 28 de la Ley General de Archivos, a suscribir el presente convenio de colaboración.
- F) Para los efectos legales del presente instrumento jurídico, señala como su domicilio oficial el ubicado en avenida 5 de Mayo Número 15, colonia Centro, de la Ciudad de Chetumal, Municipio Othón P. Blanco, C. P. 77090 en el Estado de Quintana Roo.

III. Declaran las "PARTES"

- A) Que reconocen mutuamente la personalidad con la que se ostentan así como la capacidad jurídica para celebrar el presente Convenio de Colaboración, en virtud de haber quedado plenamente acreditadas en las anteriores declaraciones, y que en su celebración no existe dolo, mala fe, error o algún otro vicio del consentimiento que pudiera afectar su validez.
- B) Que estando conformes con lo manifestado en las declaraciones que anteceden, están de acuerdo en asumir las responsabilidades y obligaciones que el presente Convenio de Colaboración prevé.
- C) Que el presente Convenio de Colaboración que se celebra es en virtud a lo previsto en el artículo 22 de la Ley General de Archivos así como lo dispuesto en el artículo 14 fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Planeación así como los artículos 11 fracción XVI, 12 fracciones I y VIII del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Quintana Roo.

Que en mérito de las declaraciones antes vertidas, manifiestan las partes que es su voluntad e interés suscribir el presente Convenio de Colaboración, al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS:

PRIMERA. EL OBJETO.

- A) Las "**PARTES**" convienen que el objeto principal del presente instrumento es la coordinación para aplicar métodos y medidas para la organización, resguardo y conservación de los documentos que genera el "**SATQ**", de conformidad con lo establecido en la Ley General de Archivos y las demás disposiciones jurídicas aplicables, considerando el estado que guardan y el espacio para su almacenamiento.
- B) Las "**PARTES**" acuerdan establecer depósitos documentales para resguardar los documentos que se encuentren en fase semi activa es decir en archivo de concentración, haciendo el traslado de los mismos al recinto del Archivo de la "**SEFIPLAN**", ubicado en calle Salvador Alvarado número 480, cruzamientos con las calles Benjamín Hill y Valentín Gómez Farías, de la Colonia Adolfo López de la Ciudad de Chetumal, Municipio Othón P. Blanco, en el Estado de Quintana Roo, a efecto de habilitar una sección de resguardo del archivo de concentración del "**SATQ**", identificando a los responsables de la administración de los archivos.

SEGUNDA. La administración del espacio físico para el resguardo del archivo de concentración del "**SATQ**" corresponde al Director de Archivo General de la "**SEFIPLAN**", quien se encargará de recepcionar los expedientes que envíe el Responsable del archivo de concentración del "**SATQ**" en conjunto con el Área Coordinadora de Archivos quienes comprobarán que los mismos cumplan con las disposiciones jurídicas aplicables a la materia archivística así como serán responsables de coordinar la consulta de los archivos, confirmando que los servidores públicos estén autorizados para tal fin.

TERCERA. El "**SATQ**" realizará el traslado controlado y sistemático de sus archivos de consulta esporádica para guarda y custodia que se encuentran en archivo de concentración, los cuales deberán cumplir con las especificaciones que marque la Ley de la materia.

CUARTA. El “SATQ” se compromete al traslado controlado, ordenado y sistemático de los archivos de concentración, tomando en consideración los plazos de conservación establecido en el catálogo de disposición documental, así como a coadyuvar en la conservación y preservación de los documentos de archivos transferidos a través de los recursos materiales y humanos.

QUINTA. Una vez fenecido los plazos de guarda precautoria establecidos en el catálogo de disposición documental para el archivo de concentración, el área responsable de la documentación, realizará los trámites correspondientes para la baja documental, lo anterior se deberá realizar conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.

SEXTA. LA VIGENCIA.

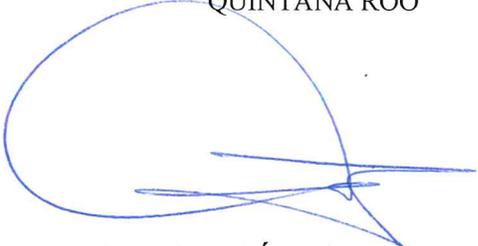
- A) El presente convenio de colaboración tendrá una vigencia hasta el 24 de Septiembre de 2022, fecha en que concluye la presente administración Estatal.

Leído el presente Convenio de Colaboración y enteradas las “PARTES” de su contenido y alcance legal, se suscribe por duplicado en la Ciudad de Chetumal, Quintana Roo, a los 23 días del mes de febrero del año 2022, firmando al margen y al calce las partes que en él intervienen.

POR LA “SEFIPLAN”

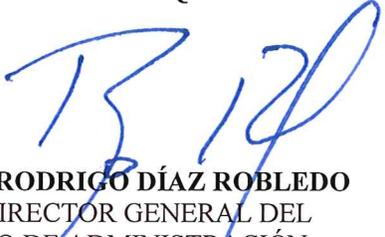


**MTRA. YOHANET PEÓDULA TORRES
MUÑOZ**
SECRETARIA DE FINANZA Y
PLANEACIÓN DEL ESTADO DE
QUINTANA ROO



**MTRO. JOSÉ ALBERTO CANUL
MARTÍNEZ**
DIRECTOR DE ARCHIVO GENERAL “LA
SEFIPLAN”

POR EL “SATQ”



DR. RODRIGO DÍAZ ROBLEDO
DIRECTOR GENERAL DEL
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN
TRIBUTARIA DEL ESTADO DE
QUINTANA ROO.



**LIC. MARIANA ELIZABETH UH
VÁZQUEZ**
TITULAR DE LA UNIDAD DE
TRANSPARENCIA, ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN
DE DATOS PERSONALES Y
COORDINADORA DEL ÁREA DE
ARCHIVO DEL “SATQ”